

"CAMPECAM"

CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE
CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS



"CAMPECAM - LIMA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
AFIJADO POR
Resol. N° 6108-MINJUS

CENTRO DE
ARBITRAJE
NACIONAL E
INTERNACIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
Procuraduría Pública 139

EXPEDIENTE N° 440-2017

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 449-2017

En la ciudad de Lima siendo las diez horas (10:00 A.M) del día 30 de mayo del año 2017, ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156 y 1717 se presentó con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto, **ATTILIO MERCADO VARGAS PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, delegando representación a don **HENRY VALENTIN NUREÑA CASTILLO**, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 27171713, que al amparo del inciso 8 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con los incisos 1 y 5 del artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia Y Departamento de Lima, invitando a **CONSORCIO AMBATO REPRESENTADO POR JOSE ENRIQUE CARBALLO ORDOÑEZ (EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL)**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08111527, con domicilio en Pasaje Sucre N° 164, oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima. Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

COPIA CERTIFICA

HECHOS EXPUESTOS EN EL PETITORIO DE LA CONCILIACION:

1.- Que se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación de acuerdo a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. N°1070.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

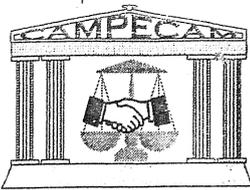
, **NULIDAD Y/O INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE RESOLUCION DE CONTRATO**, requiriendo que la invitada a conciliar proceda a dejar sin efecto la resolución del contrato de obra N° 061-2015-MINAGRI-AGRORURAL, efectuada a través de la carta Notarial N° 004-2017/SUPERVISION C. AMBATO, recepcionada por AGRO RURAL el 27 de abril de 2017, en razón de no haberse producido incumplimiento alguno de parte de la entidad.


Victor Raul Cervera Santiago
Conciliador Extrajudicial 22156
Conciliador Esp. Familia 1717









"CAMPECAM"

CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN DE
CONCILIADORES
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
AUTORIZADO POR
Resol. N° 916-08-MINJUS

CENTRO DE
ARBITRAJE
NACIONAL E
INTERNACIONAL

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la Audiencia y el Procedimiento de Conciliación.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M) del día 30 del mes de mayo del año 2017, suscribiendo en señal de conformidad.

COPIA CERTIFICADA

[Signature]
Victor Paul Cervera Santiago
 Conciliador Extrajudicial 22056
 Conciliador Esp. Familia 1717

~~*[Signature]*~~
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.
 Rep. Por **HENRY VALENTIN NUREÑA CASTILLO.**

[Signature]
CONSORCIO A...
 REP.POR. **JOSE ENRIQUE CARRALLO ORDOÑEZ**
 (EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL).

ARBITRAJE AR 07930 SUAR ROTON
 VICTOR PAUL CERVERA SANTIAGO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL 22056
 CONCILIADOR ESPECIAL FAMILIA 1717

603-17